ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DEL BIEN QUE INDICA, Y AUTORIZA TRATO DIRECTO
RESOLUCION EXENTA N° 317
ARICA, 17 MAR. 2009

VISTOS:

1. El proyecto denominado "Adquisición Máquina Lokomat Teletón Región XV"", código BIP 30087827-0.
2. El memorándum 94, del 10 de Marzo de 2009, de la Jefa de la División de Planificación y Desarrollo Regional, dirigido al Sr. Jefe del Departamento Jurídico.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, en consideración al proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos, se planea adquirir una máquina Lokomat, para la fundación Teletón, para su dependencia de la Región XV.
2. Que dicha maquina es fabricada por un solo proveedor mundial, esto es, la empresa Hocoma A.G., de Suiza.
3. Que la anterior circunstancia, la de ser proveedor único, se encuentra reflejada en el oficio sin número, de fecha 10 de marzo de 2009, de la Fundación Teletón.
4. Que el proyecto sobre el cual se refiere la presente resolución fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según consta en el Certificado N° 40/2009, del 22 de enero de 2009, emitido por el Sr. Secretario Ejecutivo de dicho ente.

RESUELVO:

1. Apruébense los términos de referencia para la adquisición de la maquina Lokomat referida en el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos, los cuales son del siguiente tenor:

1. Antecedentes

Teletón, como entidad pionera y líder en Chile en materia de rehabilitación infantil y juvenil, busca ayudar a los niños y jóvenes en su proceso de integración familiar, escolar, comunitario, social y/o laboral, a través de programas médico terapéuticos, psicosociales, educacionales y de desarrollo personal y recreación, a cargo de equipos de profesionales y técnicos especialistas de diferentes disciplinas que convergen en la temática de discapacidad y rehabilitación.

El Gobierno Regional, atendiendo a los requerimientos de tecnología en el Proceso de rehabilitación llevado a cabo por el Centro de Rehabilitación Teletón Arica, decide donar la Lokomat, con el fin de potenciar la intervención realizada a los usuarios.

2. Objetivo del Equipamiento

La tecnología, expresada por el uso de la Máquina Robotizada para Rehabilitación "Lokomat", es de alto nivel y usada en los mejores centros de rehabilitación a nivel mundial. Por su parte, la inclusión de "Lokomat" en la intervención de los menores facilitaría en gran medida el inicio, permanencia y finalización del tratamiento integral.

3. Objetivo de la Adquisición

El proyecto de Adquisición de Lokomat, requiere la consideración de artículos y proceso complementarios, según se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	PARTIDA	CANTIDAD
1	Maquina Lokomat	01
2	Módulo Pediátrico	01
3	Módulo Feedback	01
4	Empaque Lokomat	01
5	Transporte Marítimo	01
6	Seguro transporte	01
7	Manual de Uso	01
8	Instalación (01 día)	01
9	Capacitación Básica (1 día)	01
10	Capacitación Avanzada (1 día)	01

4. Usuarios

La población de referencia es la población de la región según censo 2002 y esta equivale a 181.646 personas.

La población beneficiaria equivale a 650 personas.

La Máquina Robotizada de Rehabilitación "Lokomat", se instalarán en el Instituto de Rehabilitación Teletón Sede Arica.

5. Requisitos del Oferente

El proveedor debe manifestar los Requisitos presentados para realizar el procedimiento de venta. Por su parte, los requisitos Proveedor deberán ser explícitos y manifestados para la buena coordinación entre el proveedor y el mandante.

6. Tipo de Convenio

El Convenio se realizará con el proveedor con trato directo, según El artículo 8, letra d de de la **Ley N ° 19.886**. Donde se detalla el argumento necesario para definir al único Proveedor a nivel mundial para la marca "Lokomat" requerida por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

7. Modalidad de Venta

Con acuerdo previo con la Empresa Proveedora, se firmará el Contrato de compra-venta, donde las figuras legales responsables serán, como mandante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y por la otra parte, el representante legal oficializado por el proveedor.

En dicho contrato, se utilizará como medio de transacción, una Carta de Solicitud de Crédito para Importaciones con Recursos Propios fijada en Euros al día de iniciar la transacción. En la cual, se pactarán los procedimientos a seguir para la cancelación y los porcentajes de pagos ante el avance en la entrega.

El proveedor venderá la Máquina Lokomat, mediante la modalidad DDU, que implica el valor de la máquina, costo de flete marítimo y seguros asociados al traslado.

8. Transporte y/o Fletes

El traslado se hará desde las dependencias del proveedor hasta las dependencias del Instituto Teletón Sede Arica, ubicadas en **Avenida Diego Portales # 2471**. Dada la ruta, el proveedor se hará cargo del costo que implique trasladar el equipo hasta destino final.

9. Precios

La presente propuesta deberá ser presentada en Euros, en valor neto, sin impuestos ni intereses. Considerando el costo de embarque y seguros implicados. El precio de la oferta deberá mantenerse por 90 días.

10. Garantía y Pagos

El depósito del mandante deberá realizarse de modo integral, a la cuenta de la Carta de Solicitud de Crédito para Importaciones con Recursos Propios.

La Carta de Solicitud de Crédito para Importaciones con Recursos Propios, se solicitará al Banco del Estado de Chile. Tal banco será visado y aprobado por su contraparte responsable de la cuenta del Proveedor

Se garantiza el fiel cumplimiento del contrato realizado entre el proveedor y mandante, a través del uso de las facultades que proporciona la **Carta de Solicitud de Crédito para Importaciones con Recursos Propios.**

Primer Pago, el proponente recibirá el 60% del valor de la máquina al momento de realizar el envío. Previa presentación física del Formulario de Embarque. (BL)

Segundo Pago, posteriormente a la recepción final y capacitación de los funcionarios de Teletón Sede Arica, sobre el uso, mantención y funcionamiento de Lokomat, se procederá a pagar el 40% restante, cumpliendo con el valor integral del producto.

Ante cualquier falta en el traslado, entrega, y capacitación se descontará del **Segundo Pago**, con el fin de compensar económicamente cualquier incumplimiento y/o falta en el contrato convenido.

11. Mantención de los Equipos

El Mandante debe informar sobre la presencia de algún problema a no más de 8 días desde la aparición en el funcionamiento de la Máquina.

El proponente debe certificar y comprometer la prontitud del servicio técnico ante eventualidades, fallas o deterioro que no permita el buen funcionamiento de la máquina. El plazo de solución y reparación, no debe exceder **07 días**, a causa de la demanda de uso que tiene Teletón sede Arica.

12. Capacitación de Manejo del Equipamiento

La empresa proveedora del equipamiento, deberá capacitar a los funcionarios de Teletón Sede Arica, sobre el funcionamiento y operación de los equipos, de forma que éstos puedan desarrollar

la función de enlace correspondiente. La empresa deberá desarrollar este proceso de capacitación, proyectando que estos funcionarios serán los administradores de los equipos.

N°	Detalle	Cantidad	Duración
01	Capacitación Clínica Básica	01	01 día
02	Capacitación Clínica Avanzada	01	01 día

La capacitación, deberá contemplar como mínimo los siguientes temas: operación y manipulación, revisión de las instalaciones, solución de problemas emergentes, limpieza y mantenimiento básico.

La capacitación de iniciarse a no más de **07 días** a contar de la recepción final del equipamiento en el destino final.

13. Plazos para entrega

En el contrato, el oferente deberá indicar claramente el plazo de duración y detalles de su oferta.

Para todo referente legal, la Oferta no podrá exceder **90 días** corridos, contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra hasta la entrega en el destino final.

14. Documentación que deberá entregar el Proveedor.

La empresa deberá presentar y entregar la siguiente documentación:

1. Convenio propuesto venta de Lokomat. (contrato con Proveedor)
2. Póliza de seguro de viaje. El cual estipule cobertura de reembolso y duración.
3. Registro y modalidad de mantención. (libro de registro)
4. Documentos utilizados en capacitación. (listado de Asistencia, documentos de respaldo).

2. Adjudíquese, mediante la modalidad de trato directo, a la empresa, de nacionalidad Suiza, Hocoma A.G., la adquisición del bien señalado anteriormente, por un monto máximo de M$ 339.130 IVA incluido (trescientos treinta y nueve millones ciento treinta mil pesos).
3. Realícese un contrato entre las partes, si fuere procedente.
4. Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 29.05.002, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota del año 2009.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE MERCADOPUBLICO.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/osv
DISTRIBUCION:
1. Archivo DIPLAN (2)
2. Oficina de partes